

# comisión del codex alimentarius

S



ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES  
UNIDAS PARA LA AGRICULTURA  
Y LA ALIMENTACIÓN

ORGANIZACIÓN  
MUNDIAL  
DE LA SALUD



OFICINA CONJUNTA: Viale delle Terme di Caracalla 00100 ROMA Tel: 39 06 57051 www.codexalimentarius.net Email: codex@fao.org Facsimile: 39 06 5705 4593

**Tema 2 (a) del programa**

**CX/AF 02/2  
Mayo de 2002**

## **PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS**

### **GRUPO DE ACCIÓN INTERGUBERNAMENTAL ESPECIAL DEL CODEX SOBRE ALIMENTACIÓN ANIMAL**

**Tercera reunión  
Copenhague, Dinamarca, 17-20 de junio de 2002**

#### **ASUNTOS REMITIDOS AL GRUPO DE ACCIÓN POR LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS Y OTROS COMITÉS DEL CODEX**

#### **MARCO ESTRATÉGICO Y PLAN A PLAZO MEDIO 2003-2007**

1. La Comisión del Codex en su 24<sup>o</sup> período de sesiones (julio de 2001) debatió y en conclusión aprobó<sup>1</sup> el Proyecto de Marco Estratégico, incluida la Declaración de Visión Estratégica. Convino en que la Secretaría debía revisar el Proyecto de Plan a Plazo Medio a la luz del Marco Estratégico, los debates y las observaciones escritas (recibidas en respuesta a la circular CL 2001/26-EXEC), e incorporar los elementos del Plan de Acción del Presidente acordados por la Comisión. Seguidamente se distribuiría el Proyecto Revisado de Plan a Plazo Medio para que aportaran sus observaciones los comités coordinadores del Codex, los demás comités del Codex, los gobiernos miembros y las organizaciones internacionales, a fin de que el Comité Ejecutivo en sus 50<sup>a</sup> y 51<sup>a</sup> reuniones lo examinara y la Comisión en su 25<sup>o</sup> período de sesiones lo finalizara.

#### **DECLARACIONES DE PRINCIPIOS REFERENTES A LA FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA LA CIENCIA EN EL PROCESO DECISORIO DEL CODEX Y LA MEDIDA EN QUE SE TIENEN EN CUENTA OTROS FACTORES: CRITERIOS**

2. La Comisión del Codex en su 24<sup>o</sup> período de sesiones aprobó<sup>2</sup> los Criterios para el examen de otros factores propuesto por el Comité del Codex sobre Principios Generales con algunas enmiendas, para su inclusión en el Apéndice del Manual de Procedimiento (Apéndice del Manual de Procedimiento después de las *Declaraciones de principios*).

#### **CREACIÓN DE CONSENSO**

3. Respecto del Grupo Asesor y de Coordinación del Presidente para facilitar un examen y finalización más eficaces de los proyectos de normas, la Comisión en su 24<sup>o</sup> período de sesiones tomó nota<sup>3</sup> de que los Presidentes de los Comités y Grupos de Acción del Codex se habían reunido con carácter oficioso en ocasión de algunas reuniones del Codex. La Comisión acordó que este Grupo debería continuar reuniéndose según fuera necesario, con carácter oficioso, para desempeñar funciones de coordinación, pero sin la facultad de adoptar decisiones o formular recomendaciones a la Comisión.

<sup>1</sup> ALINORM 01/41, párrs. 46-70 y Apéndice II

<sup>2</sup> ALINORM 01/41, párrs. 93-98

<sup>3</sup> ALINORM 01.41, párr. 57

## **POLÍTICAS DE ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS**

4. La Comisión del Codex Alimentarius en su 24º período de sesiones confirmó<sup>4</sup> el mandato inicial que había conferido al Comité de Principios Generales de completar como tarea prioritaria los principios para el análisis de riesgos en el ámbito del Codex con miras a su adopción en 2003.

5. La Comisión adoptó la posición siguiente respecto del principio de precaución:

*“Cuando haya pruebas de que existe un riesgo para la salud humana pero los datos científicos son insuficientes o incompletos, la Comisión no deberá proceder a elaborar una norma sino que examinará la conveniencia de elaborar un texto afín como, por ejemplo, un código de prácticas, siempre que tal texto esté respaldado por los datos científicos disponibles.”*

6. La Comisión recomendó también que los Comités del Codex correspondientes siguieran elaborando y documentando la aplicación del análisis de riesgos en su trabajo. Se acordó que las políticas de análisis de riesgos elaboradas por los Comités se presentarían a la Comisión en un documento único en su próximo período de sesiones.

## **RASTREABILIDAD**

7. El Comité Ejecutivo en su 49ª reunión<sup>5</sup> (octubre de 2001) debatió los posibles enfoques para abordar la cuestión de la rastreabilidad en el ámbito del Codex tomando como base un documento preparado por la Secretaría. El Comité Ejecutivo recomendó que el Comité sobre Principios Generales examinara los siguientes aspectos de la rastreabilidad: como objetivo de inocuidad de los alimentos (es decir, como MSF); y como objetivo legítimo, como OTC. No obstante, el Comité Ejecutivo opinó que la atención debería dirigirse en primer lugar a la utilización de la rastreabilidad como opción de gestión de riesgos en los Principios Prácticos para el Análisis de Riesgos. El Comité Ejecutivo hizo notar también la función que desempeñaba el Comité sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos en relación con la elaboración de procedimientos para la aplicación de la rastreabilidad en los sistemas de inspección y certificación de importaciones y exportaciones de alimentos.

8. El Comité de Codex sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos, en su 10ª reunión (febrero de 2002) examinó<sup>6</sup> el documento de información sobre la rastreabilidad en el contexto de la inspección y certificación preparado por la Secretaría australiana y sostuvo un debate extensivo sobre la aplicación de la rastreabilidad en el ámbito de los sistemas de inspección y certificación. Tomando en cuenta la pertinencia de esta cuestión para el CCFICS así como el mandato aprobado por el Comité Ejecutivo de identificar esferas específicas para la aplicación de la rastreabilidad en los sistemas de inspección y certificación con relación a la inocuidad de los alimentos, el Comité decidió que un grupo de trabajo preparara un documento de trabajo sobre la cuestión para su distribución, formulación de observaciones y nuevo examen en su siguiente reunión.

9. El Grupo de Acción Intergubernamental Especial del Codex sobre Alimentos Obtenidos por Medios Biotecnológicos en su tercera reunión (marzo de 2002) examinó<sup>7</sup> los aspectos de la rastreabilidad en el ámbito del *Proyecto de Principios para el análisis de riesgos sobre alimentos obtenidos por medios biotecnológicos modernos* (Sección III - Principios - Gestión de riesgos)

10. El Grupo de Acción opinó que la resolución de esta cuestión revestía importancia con el fin de llegar a una conclusión definitiva sobre el texto del Proyecto de Principios. Observó que la adición de un nuevo párrafo a continuación del párrafo 20 sobre los instrumentos específicos para la aplicación y observancia de medidas de gestión de riesgos hacía posible encuadrar la cuestión de la rastreabilidad en contexto como uno de estos instrumentos, dejando de lado su uso para otros fines. Sobre esta base se redactó un texto conciliatorio, que fue aceptado por el Grupo de Acción. Al elaborar dicho texto conciliatorio, el Grupo de Acción reconoció que existían aplicaciones de rastreo de productos (rastreabilidad) distintas de la gestión de riesgos de alimentos obtenidos por medios biotecnológicos, y que dichas aplicaciones deberían ser coherentes con las disposiciones de los Acuerdos sobre MSF y OTC. El representante del 49º Paralelo señaló que dichas aplicaciones debían ser también coherentes con las disposiciones del Protocolo de Cartagena

---

<sup>4</sup> ALINORM 01/41, párrs. 71-85

<sup>5</sup> ALINORM 03/3, párrs. 29-33

<sup>6</sup> ALINORM 03/30, párrs. 53-68

<sup>7</sup> ALINORM 03/34, párrs. 22-28

cuando entrara en vigor. El Grupo de Acción señaló que seguirían examinándose estas cuestiones de más amplio alcance en el ámbito del Codex

11. En consecuencia el párrafo y la nota al pie de pagina que figuran a continuación se incluyeron en el Proyecto de Principios *para el análisis de riesgos sobre alimentos obtenidos por medios biotecnológicos modernos*:

*21. Se necesitarán tal vez instrumentos específicos para facilitar la aplicación y observancia de medidas de gestión de riesgos. Los instrumentos pueden incluir métodos analíticos apropiados y materiales de referencia, y el rastreo de productos<sup>8</sup> con el fin de facilitar la retirada del mercado cuando se haya identificado un riesgo para la salud humana o para apoyar el seguimiento posterior para la comercialización en las circunstancias indicadas en el párrafo 20.*

12. El Grupo de Acción finalizó el *Proyecto de Principios para el análisis de riesgos sobre alimentos obtenidos por medios biotecnológicos modernos y el Proyecto de Directrices para la realización de la evaluación de la inocuidad de los alimentos obtenidos de plantas de AND recombinante* y los adelantó al Trámite 8 para su adopción por la Comisión del Codex Alimentarius en su 25º período de sesiones.

13. El Comité del Codex sobre Principios Generales en su 17ª reunión tomó nota<sup>9</sup> de las conclusiones a las que había llegado el Grupo de Acción Intergubernamental Especial sobre Alimentos Obtenidos por Medios Biotecnológicos, así como de los trabajos emprendidos por el Comité de Codex sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos y por otros Comités del Codex sobre la rastreabilidad. El Comité no pudo llegar a un consenso sobre la necesidad de crear un grupo de trabajo para elaborar una definición para los fines del Codex así como unos principios de aplicación para abordar esta cuestión en los comités interesados. No obstante, acordó emprender trabajos al respecto y convino en que la Secretaría preparase –para la próxima reunión y con antelación suficiente– un documento de debate en el que se examinara en qué forma podría contribuir mejor el Comité a examinar esta cuestión en el Codex teniendo en cuenta la labor de otros Comités competentes. Asimismo, se pidió a la Secretaría que preparase un proyecto de definición para su uso en el Codex.

#### **ANTIBIÓTICOS UTILIZADOS EN PRODUCTOS AGRÍCOLAS Y BACTERIAS RESISTENTES A LOS ANTIMICROBIANOS EN LOS ALIMENTOS**

14. El Comité Ejecutivo, en su 48ª reunión (junio de 2001) observó<sup>10</sup> que la primera de estas cuestiones se había planteado en el Comité sobre Residuos de Plaguicidas y la segunda en el Comité sobre Higiene de los Alimentos. En relación con la primera, el Comité Ejecutivo opinó que el uso de antimicrobianos en productos agrícolas debía ser objeto de evaluación en un marco de análisis de riesgos; la cuestión que se planteaba era si el proceso normal utilizado para la evaluación de plaguicidas era apropiado para este fin. En el segundo caso, el Comité Ejecutivo acordó se examinara la cuestión de los microorganismos resistentes a los antimicrobianos en los alimentos dentro de un marco de análisis de riesgos, conforme a un criterio de caso por caso según se evaluaran combinaciones de microorganismos alimentos.

15. No obstante, el Comité Ejecutivo estuvo de acuerdo en que las cuestiones planteadas por estos Comités exigían una respuesta más general y multidisciplinaria proporcionada por varios organismos. Tomó nota del trabajo en curso en el Comité sobre Residuos de Medicamentos Veterinarios en los Alimentos y en el Grupo de Acción sobre Alimentación Animal. Conocía también las recomendaciones incluidas en los Principios Mundiales de la OMS para contener la resistencia a los antimicrobianos en animales destinados a la alimentación<sup>11</sup>, así como el trabajo de la Oficina Internacional de Epizootias (OIE). Observó que en el pasado los intentos de coordinar el trabajo entre Comités del Codex con mandatos diversos no siempre habían tenido éxito, y que el establecimiento de nuevos grupos de acción para abordar estas cuestiones específicas había ayudado a resolver los problemas en cuestión. Sin perjuicio de la posibilidad de establecer un nuevo Grupo de Acción, recomendó que la FAO y la OMS consideraran a la mayor brevedad la convocación de una consulta de expertos multidisciplinaria en cooperación con la OIE, y de ser necesario

---

<sup>8</sup> Se reconoce que hay otras aplicaciones del rastreo de productos. Estas aplicaciones deberían ser coherentes con las disposiciones de los Acuerdos sobre MSF y sobre OTC. La aplicación del rastreo de productos para los sectores regulados por ambos Acuerdos son objeto de examen en el marco de Codex de conformidad con las decisiones de la 49ª reunión del CCEXC.

<sup>9</sup> ALINORM 03/33, párrs. 5-13

<sup>10</sup> ALINORM 01/4, párrs. 36-37.

<sup>11</sup> Documento de la OMS WHO/CDS/CSR/APH/2000.4

con la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF), para asesorar a la Comisión sobre las medidas que podrían adoptarse, incluido el establecimiento de un nuevo grupo de acción si así se requiriera. La Consulta debería examinar todos los usos de antimicrobianos en agricultura y veterinaria (incluida la acuicultura) y tomar en cuenta la función que desempeñaban estas sustancias como medicamentos esenciales para personas y animales. El Comité Ejecutivo observó que la convocación de una nueva consulta de expertos en el próximo bienio dependería de la disponibilidad de fondos.

16. El Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos en su 34ª reunión (octubre de 2001) examinó<sup>12</sup> los aspectos de los microorganismos resistentes a los antimicrobianos en los alimentos y respaldó en general las conclusiones del Comité Ejecutivo, especialmente las relativas a la convocación de una consulta de expertos multidisciplinaria que abordara la resistencia a los antimicrobianos. Se señaló que, independientemente de que se estableciera o no un grupo de acción especial, se requería un enfoque global y multidisciplinario para esas evaluaciones de riesgos. El Comité convino en que se examinara la aparición de resistencia a los antimicrobianos en determinados patógenos, como *Campylobacter* en aves de corral resistente a la fluoroquinolona, cuando se dispusiera de datos para futuras evaluaciones de riesgos.

17. El Comité del Codex sobre Residuos de Medicamentos Veterinarios en los Alimentos en su 13ª reunión examinó<sup>13</sup> los aspectos de resistencia a los antimicrobianos y el uso de antimicrobianos en la producción animal. El Comité confirmó la decisión adoptada durante su 12ª reunión de que el CCRVDF debía elaborar un código de prácticas para contener la resistencia a los antimicrobianos y acordó que siguieran elaborando el Anteproyecto de Código de Prácticas para Contener y Reducir al Mínimo la Resistencia a los Antimicrobianos<sup>14</sup> a fin de hacerlo circular, recabar observaciones y volverlo a examinar en su siguiente reunión.

#### **DIOXINAS Y CONTAMINACIÓN QUÍMICA DE LOS ALIMENTOS A TRAVÉS DE LOS PIENSOS Y ALIMENTOS PARA ANIMALES**

18. El Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios y Contaminantes de los Alimentos en su 34ª reunión (marzo de 2002) examinó<sup>15</sup> el documento de posición sobre las dioxinas y los BPC análogos a las dioxinas<sup>16</sup> y acordó que concentraría sus debates en las dioxinas y los BPC análogos a las dioxinas solamente y que en la actualidad no se considerarían los BPC no análogos a las dioxinas. El Comité convino en que en esta fase no debería formular niveles máximos y acordó revisar nuevamente el documento de posición con el fin de someterlo a examen en su siguiente Reunión. El Comité subrayó la necesidad de recoger datos sobre niveles de dioxinas en alimentos y piensos así como datos sobre exposición en diferentes regiones fuera de Europa.

19. El Comité acordó<sup>17</sup> revisar el Anteproyecto de Código de Prácticas para Medidas Aplicables al Origen para Reducir la Contaminación de los Alimentos con Dioxinas y BPC Análogos a las Dioxinas<sup>18</sup> para someterlo a examen en su siguiente reunión.

#### **PREVENCIÓN (REDUCCIÓN) DE LA CONTAMINACIÓN POR MICOTOXINAS EN CEREALES**

20. El Comité del Codex sobre Aditivos y Contaminantes en su 34ª reunión acordó<sup>19</sup> remitir el Anteproyecto revisado del Código de Prácticas para la Prevención de la Contaminación por Micotoxinas en Cereales, incluidos los Anexos sobre la Ocratoxina A, la Zearalenona, la Fumonisina y los Tricotecenos al Comité Ejecutivo para su adopción preliminar en el Trámite 5 (véase el Apéndice XII).

#### **GRUPO DE ACCIÓN INTERGUBERNAMENTAL ESPECIAL DEL CODEX SOBRE ALIMENTACIÓN ANIMAL - - INFORME PROVISIONAL**

21. La Comisión del Codex Alimentarius en su 24º período de sesiones tomó nota<sup>20</sup> de los resultados de la labor emprendida por el Grupo de Acción sobre Alimentación Animal en la elaboración del Proyecto de Código de Prácticas sobre Buena Alimentación. Se informó a la Comisión de que el Proyecto de Código

---

<sup>12</sup> ALINORM 03/13, párrs. 158-162

<sup>13</sup> ALINORM 03/31, párrs. 71-78

<sup>14</sup> CX/RVDF 01/10, Apéndice B

<sup>15</sup> ALINORM 03/12, párrs. 148-153

<sup>16</sup> CX/FAC 02/26

<sup>17</sup> ALINORM 03/12, párrs. 154-156

<sup>18</sup> CX/FAC 02/27

<sup>19</sup> ALINORM 03/12, párrs. 123-125

<sup>20</sup> ALINORM 01/41, párrs. 210-211

final se presentaría para su adopción en su siguiente período de sesiones. La Comisión decidió asimismo hacer circular el informe provisional a los países miembros y observadores

**PROYECTO DE DIRECTRICES PARA LA PRODUCCIÓN, ELABORACIÓN, ETIQUETADO Y COMERCIALIZACIÓN DE ALIMENTOS PRODUCIDOS ORGÁNICAMENTE: GANADO Y PRODUCTOS PECUARIOS**

22. La Comisión en su 24<sup>o</sup> período de sesiones reunión adoptó <sup>21</sup> el Proyecto de Directrices tal como lo había propuesto el Comité. La delegación de China destacó que en la sección referente a los medicamentos veterinarios para el ganado era necesario aclarar mejor cuáles eran las sustancias efectivamente permitidas en un sistema de producción orgánica, así como la definición de los límites pertinentes. La Comisión observó que estos aspectos podían abordarse en el marco del examen ordinario de las Directrices.

**ANTEPROYECTO DE ENMIENDAS A LA CLASIFICACIÓN DEL CODEX DE ALIMENTOS Y PIENSOS**

23. La Comisión en su 24<sup>o</sup> período de sesiones adoptó<sup>22</sup> el anteproyecto de enmiendas en el Trámite 5 del Procedimiento Acelerado, tal como se había presentado.

---

<sup>21</sup> ALINORM 01/41, párrs. 150-151

<sup>22</sup> ALINORM 01/41, párr. 147